

Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Fundación Chile para la Implementación del Programa "Instalación de 5 Dispositivos de Orientación Sociolaboral para Usuarios de Centros de Tratamiento en Convenio Senda-Minsal en las Regiones de Tarapacá, Región Metropolitana (zona norte), Valparaíso, (Los Andes y Viña del Mar) y Bío Bío.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3463

SANTIAGO, 3 DE OCTUBRE DE 2012

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 20.502, que creó el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, establece que su objeto es la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados de conformidad a esa ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.



[Handwritten signature]
M/RM/POV/AMS/RGG/lcm

DISTRIBUCIÓN:

1. División de Administración y Finanzas
 2. División Jurídica
 3. Área Integración Social
 4. Fundación Chile: Avda. Parque Antonio Rabat Sur N° 6165, Vitacura
 5. .Archivo
- S- 9337-12

Que, a su vez, el artículo N° 19, letra e), de la Ley N° 20.502, establece que corresponde a este Servicio Nacional administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 20.000.

Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha decidido realizar durante el año 2012, un Programa de orientación sociolaboral para usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL en las regiones de Tarapacá, Región Metropolitana (Zona Norte), Valparaíso, (Los Andes y Viña del Mar) y Bío Bío, que busca que las personas que se encuentran en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias aumenten sus posibilidades de lograr la plena integración social, contribuyendo a recuperar sus capitales físicos, humanos, culturales y sociales.

Que, asimismo, el Servicio ha determinado que la ejecución del Programa sea financiada con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

Que, mediante Resolución Exenta N°2982 de 27 de agosto de 2012, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol decidió suscribir directamente con la Fundación Chile, por las razones indicadas en dicha Resolución Exenta, un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, a objeto de implementar el Programa de orientación sociolaboral para usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL en las regiones de Tarapacá, Región Metropolitana (Zona Norte), Valparaíso, (Los Andes y Viña del Mar) y Bío Bío.

Que habiéndose suscrito el correspondiente convenio de prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Fundación Chile, éste requiere para su perfeccionamiento, de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo sancione, y

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y modifica diversos cuerpos legales; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°2982 de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y en el Decreto Supremo N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Fundación Chile para la implementación del Programa "Instalación de 5 Dispositivos de Orientación Sociolaboral para Usuarios de Centros de Tratamiento en Convenio Senda-Minsal en las Regiones de Tarapacá, Región Metropolitana (zona norte), Valparaíso, (Los Andes y Viña del Mar) y Bío Bío.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta son del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y FUNDACIÓN CHILE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "INSTALACIÓN DE 5 DISPOSITIVOS DE ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL PARA USUARIOS DE CENTROS DE TRATAMIENTO EN CONVENIO SENDA-MINSAL EN LAS REGIONES DE TARAPACÁ, REGIÓN METROPOLITANA (ZONA NORTE), VALPARAÍSO, (LOS ANDES Y VIÑA DEL MAR) Y BÍO BÍO.

En Santiago de Chile, a 1° de septiembre de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, **SENDA**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, Cédula Nacional de Identidad N° 7.047.502-2, Socióloga, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y **FUNDACIÓN CHILE**, RUT N° 70.300.000-2, representada por don José Pesce Aron, cédula nacional de identidad N° 10.273.123-9 y por don Álvaro Lagos Díaz, cédula nacional de identidad N° 8.136.592-K, todos domiciliados en Avda. Parque Antonio Rabat Sur N° 6165, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, **SENDA**, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: La Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, en su artículo 46 inciso segundo, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados de conformidad a esa ley y los dineros en tal situación ingresan a un Fondo Especial, el cual es administrado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en conjunto con Fundación Chile han acordado celebrar el presente Convenio y aprueban la implementación del Programa "Instalación de 5 dispositivos de orientación sociolaboral para usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL en las regiones de Tarapacá, Región Metropolitana (Zona Norte), Valparaíso, (Los Andes y Viña del Mar) y Bío Bío".

Lo anterior fue sancionado por la Resolución Exenta N° 2982, de 27 de agosto de 2012 de este Servicio, mediante la cual se autorizó la suscripción directa de un Convenio de Colaboración Financiera entre SENDA y la Fundación Chile, para la implementación de dicho Programa, el cual se financiará con los recursos provenientes del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El objetivo general del Programa es instalar 5 Dispositivos de Orientación Sociolaboral para personas usuarias de los Centros de Tratamiento en convenio con SENDA, en las Regiones de Tarapacá (Iquique), Valparaíso (Viña del Mar y Los Andes), Bío Bío (Concepción) y Área Norte de la Región Metropolitana.

A su vez, los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- a) Brindar orientación sociolaboral a personas usuarias de los Centros de Tratamiento en convenio con SENDA de las 4 regiones piloto.
- b) Seleccionar y capacitar 5 profesionales para brindar el servicio de orientación sociolaboral en las 4 regiones piloto.
- c) Coordinar con el Gestor de Integración de SENDA, cupos para la integración laboral.
- d) Seguimiento y sistematización.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, considerando los fines que tiene el programa antes señalado, colaborará financieramente con Fundación Chile, para la realización del Programa denominado "Instalación de 5 dispositivos de orientación sociolaboral para usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL en las regiones de Tarapacá, Región Metropolitana (Zona Norte), Valparaíso, (Los Andes y Viña del Mar) y Bío Bío".

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no podrá transferir recursos a Fundación Chile sino desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio las partes se comprometen a ejecutar el proyecto y a realizar las actividades correspondientes durante el año 2012, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, desde la fecha del presente instrumento. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, Fundación Chile podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde la referida fecha de ejecución.

CUARTO: Fundación Chile acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el documento "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2012", el que firmado por el representante legal de aquella, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado previa solicitud escrita de Fundación Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por SENDA.

QUINTO: El monto que entregará el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a la Fundación Chile, ascenderá a la suma única y total de \$60.658.027.- (sesenta millones seiscientos cincuenta y ocho mil veintisiete pesos), el que será entregado por el Servicio en dos parcialidades. La primera de ellas, correspondiente al 60% del monto antes indicado, será entregada dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Rut. N°61.980.170-9, por un monto equivalente al 100% del referido anticipo, con una vigencia hasta el 15 de marzo de 2013.

La garantía podrá consistir en un vale vista, póliza de seguro, o boleta de garantía bancaria. La boleta de garantía bancaria deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por la Fundación Chile.

Tanto la póliza de seguro, como la boleta de garantía bancaria, deberán tener la siguiente glosa "Para garantizar la correcta ejecución del Programa *Instalación de 5 dispositivos de orientación sociolaboral para usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL en las regiones de Tarapacá, Región Metropolitana (Zona Norte), Valparaíso, (Los Andes y Viña del Mar) y Bío Bío* y la efectiva utilización de los recursos entregados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol", u otra con términos similares.

El vale vista deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomada por la Fundación Chile. En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Cualquiera sea la garantía presentada, esta será restituida a la Fundación Chile, dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la rendición final de gastos del Programa.

La segunda parcialidad, por un monto equivalente al 40% del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por este Servicio Nacional, el Informe de Avance Ejecución del Proyecto y la rendición documentada de gastos correspondiente, los cuales deberán ser presentados de acuerdo a lo estipulado en la cláusula siguiente.

SEXTO: Fundación Chile se obliga a entregar por escrito a SENDA, un Informe de Avance de Ejecución del Programa y la rendición documentada de gastos correspondiente, a más tardar la última semana de octubre de 2012. Este Informe deberá cubrir el período de ejecución correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2012.

Asimismo, una vez terminada la ejecución del programa y a más tardar dentro de la última semana de diciembre de 2012, Fundación Chile deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Proyecto. Este Informe deberá contemplar la ejecución del mismo durante los meses de septiembre a diciembre de 2012. Asimismo, Fundación Chile deberá presentar el informe de inversión final de los recursos recibidos.

El Informe Final señalado deberá, como mínimo, señalar la cobertura que ha tenido el proyecto y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar el respectivo informe de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al informe deberán comunicarse a Fundación Chile y aquella tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

SEPTIMO: Dejase expresamente establecido que si Fundación Chile no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento por un período superior a 20 días corridos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio. Si aquella hubiera recibido la transferencia de algún recurso, deberá hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar no fuere posible realizar, en todo o en parte, el programa encomendado.

Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado. Para estos efectos, se entenderá que existe incumplimiento grave en caso de no ejecutarse las actividades que se detallan en el documento Anexo denominado "Actividades del Programa Instalación de 5 dispositivos de orientación sociolaboral para usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL en las regiones de Tarapacá, Región Metropolitana (Zona Norte), Valparaíso, (Los Andes y Viña del Mar) y Bío Bío" el cual, firmado por las partes, es parte integrante del presente convenio.

OCTAVO: Todos los datos, registros e informes que emanen de la implementación del programa que por el presente convenio se encomienda, serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, quien arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

NOVENO: Dejase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de Fundación Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: Fundación Chile se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, Fundación Chile se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le entregue.

En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2012.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don Álvaro Lagos Díaz y don José Pesce Aron en representación de Fundación Chile consta de escritura pública de fecha 26 de abril de 2012, otorgada ante don Jaime Morandé Orrego, Notario Titular de la 17° Notaría de Santiago.

DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firmado: Álvaro Lagos Díaz. Representante Legal. Fundación Chile. José Pesce Aron. Representante Legal. Fundación Chile. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANEXO

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "INSTALACIÓN DE 5 DISPOSITIVOS DE ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL PARA USUARIOS DE CENTROS DE TRATAMIENTO EN CONVENIO SENDA-MINSAL EN LAS REGIONES DE TARAPACÁ, REGIÓN METROPOLITANA (ZONA NORTE), VALPARAÍSO, (LOS ANDES Y VIÑA DEL MAR) Y BÍO BÍO"

ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad N° 1	Selección de 5 profesionales para realizar la OSL en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, BíoBío y Área Norte de la Región Metropolitana												
Nombre de la Actividad	Convocatoria y selección de profesionales												
Descripción y metodología de la Actividad													
<p>La actividad responde al objetivo específico N° 2: "Seleccionar y capacitar 5 profesionales para brindar el servicio de OSL en las 4 regiones piloto".</p> <p>Se realizará convocatoria a terapeutas ocupacionales, trabajadores sociales u otros profesionales con experiencia en orientación sociolaboral y se realizará proceso de selección en las 4 regiones del país.</p>													
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad										
SENDA regional	mes	Mes 1	<table border="1"> <tr><td>Directora</td><td></td></tr> <tr><td>Jefe Py.</td><td></td></tr> <tr><td>Coordinador</td><td></td></tr> <tr><td>Exp. Metodológico</td><td></td></tr> <tr><td>Gestión recursos</td><td></td></tr> </table>	Directora		Jefe Py.		Coordinador		Exp. Metodológico		Gestión recursos	
Directora													
Jefe Py.													
Coordinador													
Exp. Metodológico													
Gestión recursos													
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD													
Gastos Operacionales													
Materiales de oficina Alimentación Coffee Alojamiento Traslados Pasajes Aéreos													
Equipamiento													
Notebooks equipo del proyecto													
Recurso Humano													
2 profesionales entrevistan y seleccionan. Administrativo													

Actividad N° 2	Formación e inducción en estrategias para OSL destinado a profesionales de las 4 regiones piloto												
Nombre de la Actividad	Formación para la OSL												
Descripción y metodología de la Actividad													
<p>Esta actividad responde al objetivo específico N° 2 "Seleccionar y capacitar 5 profesionales para brindar el servicio de OSL en las 4 regiones piloto".</p> <p>Se realizará una jornada capacitación y transferencia metodológica para los 5 profesionales seleccionados para realizar la OSL y para los 16 Gestores de SENDA regional y nacional.</p> <p>La capacitación tendrá una duración de 4 días y se realizará en la Región Metropolitana.</p> <p>Los temas a tratar serán: Estrategia Nacional de Alcohol y Drogas 2011-2014, Programa Chile Integra, Estrategia de desarrollo de competencias personales, familiares, comunitarias y de empleo para la integración social. Programa de Integración Social de SENDA, diagnostico de oportunidades laborales, perfil de integración de la persona usuaria, itinerario personalizado de inserción laboral (dependiente o independiente), estrategias para empleabilidad</p>													
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad										
SENDA	4 días	Mes 1	<table border="1"> <tr><td>Directora</td><td></td></tr> <tr><td>Jefe Py.</td><td></td></tr> <tr><td>Coordinador</td><td></td></tr> <tr><td>Exp. Metodológico</td><td></td></tr> <tr><td>Gestión recursos</td><td></td></tr> </table>	Directora		Jefe Py.		Coordinador		Exp. Metodológico		Gestión recursos	
Directora													
Jefe Py.													
Coordinador													
Exp. Metodológico													
Gestión recursos													
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD													
Gastos Operacionales													
Materiales de oficina Alimentación Coffe Alojamiento Traslados Pasajes Aéreos													
Equipamiento													
Notebooks equipo proyecto Data Cámara fotográfica Equipo de video													
Recurso Humano													
2 profesionales													

Actividad N° 3	Instalación de 5 dispositivos de OSL en SENDA regional de Tarapacá, Valparaíso, Biobío y Área Norte de la Región Metropolitana.																	
Nombre de la Actividad	Instalación Dispositivos OSL																	
Descripción y metodología de la Actividad																		
La actividad responde al objetivo específico N°2 "Seleccionar y capacitar 5 profesionales para brindar el servicio de OSL en las 4 regiones piloto"																		
Se coordinará con SENDA regional el lugar para instalar e implementar el dispositivo de OSL de acuerdo a los requerimientos mínimos para la orientación individual de las personas usuarias.																		
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad															
SENDA regional	1 meses	Mes 1	<table border="1"> <tr> <td>Directora</td> <td></td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>Jefe Py.</td> <td></td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Coordinador</td> <td></td> <td>39</td> </tr> <tr> <td>Exp. Metodológico</td> <td></td> <td>32</td> </tr> <tr> <td>Gestión recursos</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Directora		13	Jefe Py.		45	Coordinador		39	Exp. Metodológico		32	Gestión recursos		
Directora		13																
Jefe Py.		45																
Coordinador		39																
Exp. Metodológico		32																
Gestión recursos																		
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD																		
Gastos Operacionales																		
Artículos de oficina Implementación oficina Té y café para atención de público																		
Equipamiento																		
Notebooks equipo del proyecto Oficina adecuadas para atención individual																		
<i>Recurso Humano</i>																		
5 profesionales OSL																		

Actividad N° 4	Orientación sociolaboral a personas usuarias derivadas desde los Centros de Tratamiento convenidos con SENDA.												
Nombre de la Actividad	Orientación sociolaboral												
Descripción y metodología de la Actividad													
<p>Esta actividad responde al objetivo específico N° 1 "Brindar orientación sociolaboral a personas usuarias de los Centros de Tratamiento convenidos con SENDA de las 4 regiones piloto"</p> <p>La orientación sociolaboral se ajustará a las necesidades de las personas usuarias y a la oferta del mercado laboral local, tendrá una duración máxima de 8 sesiones con frecuencia semanal. Considera la coordinación con Encargado de Integración Social de SENDA.</p> <p>Se llevará un registro de cada persona usuaria que acceda a la orientación sociolaboral.</p>													
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad										
SEDA regional	2 meses	Mes 2 y 3	<table border="1"> <tr><td>Directora</td><td></td></tr> <tr><td>Jefe Py.</td><td></td></tr> <tr><td>Coordinador</td><td></td></tr> <tr><td>Exp. Metodológico</td><td></td></tr> <tr><td>Gestión recursos</td><td></td></tr> </table>	Directora		Jefe Py.		Coordinador		Exp. Metodológico		Gestión recursos	
Directora													
Jefe Py.													
Coordinador													
Exp. Metodológico													
Gestión recursos													
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD													
Gastos Operacionales													
<p>Artículos de oficina</p> <p>Té y café para atención de público.</p> <p>Dinero para locomoción de personas usuarias en caso de tener que trasladarse desde otra comuna.</p> <p>Transporte para traslado en visitas a terreno de profesional OSL.</p>													
Equipamiento													
<p>Notebooks equipo del proyecto</p> <p>Oficina adecuadas para atención individual</p>													
Recurso Humano													
5 profesionales OSL													

Actividad Nº 5	Integración laboral de personas en proceso de orientación sociolaboral												
Nombre de la Actividad	Coordinación de cupos laborales con Gestor de Integración Social												
Descripción y metodología de la Actividad													
La actividad responde al objetivo específico Nº3 "Coordinar con el Gestor de Integración de SENDA, cupos para la integración laboral"													
Se diseñará un programa de coordinación formal con el equipo de SENDA regional, para facilitar la integración social de las personas usuarias.													
Se deberán realizar todas las acciones de coordinación programadas para el logro de los cupos laborales y la inserción, detectando los factores obstaculizadores y facilitadores asociados.													
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad										
SENDA	Mes	Mes 2, 3	<table border="1"> <tr><td>Directora</td><td></td></tr> <tr><td>Jefe Py.</td><td></td></tr> <tr><td>Coordinador</td><td></td></tr> <tr><td>Exp. Metodológico</td><td></td></tr> <tr><td>Gestión recursos</td><td></td></tr> </table>	Directora		Jefe Py.		Coordinador		Exp. Metodológico		Gestión recursos	
Directora													
Jefe Py.													
Coordinador													
Exp. Metodológico													
Gestión recursos													
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD													
Gastos Operacionales													
Artículos de oficina Té y café para atención de público. Dinero para locomoción de personas usuarias en caso de tener que trasladarse desde otra comuna. Transporte para traslado en visitas a terreno de profesional OSL.													
Equipamiento													
Notebooks equipo del proyecto Oficina adecuadas para atención individual													
Recurso Humano													
5 profesionales OSL													

Actividad N° 6	Diseño e impresión Manual OSL												
Nombre de la Actividad	Manual OSL												
Descripción y metodología de la Actividad													
<p>Esta actividad responde al objetivo específico N° 1 "Brindar orientación sociolaboral a personas usuarias de los Centros de Tratamiento conveniados con SENDA de las 4 regiones piloto"</p> <p>Se adaptará la estrategia de "Intermediación laboral, desarrollo de competencias para la gestión laboral", diseñada por Fundación Chile, para la realidad de las personas usuarias de SENDA y se imprimirá un Manual de orientación, que quedará a disposición de SENDA.</p>													
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad										
Fundación Chile	Mes 3	Mes 2, 3 y 4	<table border="1"> <tr><td>Directora</td><td></td></tr> <tr><td>Jefe Py.</td><td></td></tr> <tr><td>Coordinador</td><td></td></tr> <tr><td>Exp. Metodológico</td><td></td></tr> <tr><td>Gestión recursos</td><td></td></tr> </table>	Directora		Jefe Py.		Coordinador		Exp. Metodológico		Gestión recursos	
Directora													
Jefe Py.													
Coordinador													
Exp. Metodológico													
Gestión recursos													
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD													
Gastos Operacionales													
Artículos de oficina													
Equipamiento													
Notebooks equipo del proyecto													
<i>Recurso Humano</i>													
Diseñador Manual OSL.													

Actividad N° 7	Seguimiento y sistematización												
Nombre de la Actividad	informe final												
Descripción y metodología de la Actividad													
<p>Esta última actividad responde al objetivo específico N° 4 "Sistematizar la experiencia"</p> <p>Se diseñarán los instrumentos de recolección de información asociados al seguimiento de la implementación de los dispositivos de OSL en cada región. Estos instrumentos deben permitir levantar información relevante respecto del perfil de las personas usuarias, el proceso de OSL e integración sociolaboral en cada región.</p> <p>Se diseñara una guía para la OSL que recoja los aprendizajes de la experiencia piloto realizada y entregue las estrategias y lineamientos que los orientadores deberán utilizar para lograr una OSL efectiva. Será entregada en formato para impresión.</p> <p>Se entregará un informe con la información analizada y sistematizada.</p>													
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad										
Fundación Chile	Meses	Mes 3 y 4	<table border="1"> <tr><td>Directora</td><td></td></tr> <tr><td>Jefe Py.</td><td></td></tr> <tr><td>Coordinador</td><td></td></tr> <tr><td>Exp. Metodológico</td><td></td></tr> <tr><td>Gestión recursos</td><td></td></tr> </table>	Directora		Jefe Py.		Coordinador		Exp. Metodológico		Gestión recursos	
Directora													
Jefe Py.													
Coordinador													
Exp. Metodológico													
Gestión recursos													
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD													
Gastos Operacionales													
Artículos de oficina													
Equipamiento													
Notebooks equipo del proyecto													
Recurso Humano													
Experto Metodológico													

CRONOGRAMA

Nº	ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
1	Convocatoria y selección de profesionales	X			
2		X			
3		X			
4		X	X	X	
5	Coordinación de cupos laborales con Gestor de Integración Social		X	X	
6	Diseño e impresión Manual OSL		X	X	X
7	Sistematización y entrega informe final				X

DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	4 Meses
--	----------------

Firmado: Álvaro Lagos Díaz. Representante Legal. Fundación Chile. José Pesce Aron. Representante Legal. Fundación Chile. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma de \$60.658.027.- (sesenta millones seiscientos cincuenta y ocho mil veintisiete pesos), impuesto incluido, cantidad que este servicio público entregará a la Fundación Chile, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Quinta del aludido Convenio.

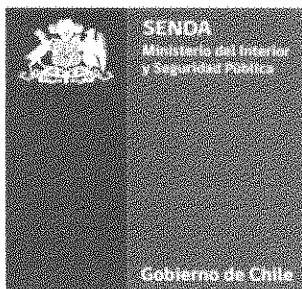
La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-09-01-24-03-001 "Programa de Tratamiento y Rehabilitación" (Fondo Especial) del Presupuesto vigente del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a la Fundación Chile en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO QUINTO: Déjase constancia que con el objeto de garantizar la transferencia de recursos y el fiel cumplimiento de las obligaciones que se contraen en virtud del convenio de transferencia que por el presente acto se aprueba, y conforme a lo dispuesto en la Cláusula Quinta del mismo, la Fundación Chile hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de una Póliza de Seguro, Número 212112260 de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., por un monto de **UF 1.620** (mil seiscientos veinte Unidades de Fomento), equivalente o superior al 60% del monto total del contrato, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del mismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


Francisca Florenzano Valdés
MARIA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y FUNDACIÓN CHILE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "INSTALACIÓN DE 5 DISPOSITIVOS DE ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL PARA USUARIOS DE CENTROS DE TRATAMIENTO EN CONVENIO SENDA-MINSAL EN LAS REGIONES DE TARAPACÁ, REGIÓN METROPOLITANA (ZONA NORTE), VALPARAÍSO, (LOS ANDES Y VIÑA DEL MAR) Y BÍO BÍO.

En Santiago de Chile, a 1° de septiembre de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, **SENDA**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, Cédula Nacional de Identidad N° 7.047.502-2, Socióloga, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y **FUNDACIÓN CHILE**, RUT N° 70.300.000-2, representada por don José Pesce Aron, cédula nacional de identidad N° 10.273.123-9 y por don Álvaro Lagos Díaz, cédula nacional de identidad N° 8.136.592-K, todos domiciliados en Avda. Parque Antonio Rabat Sur N° 6165, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: La Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, en su artículo 46 inciso segundo, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados de conformidad a esa ley y los dineros en tal situación ingresan a un Fondo Especial, el cual es administrado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.



En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en conjunto con Fundación Chile han acordado celebrar el presente Convenio y aprueban la implementación del Programa "Instalación de 5 dispositivos de orientación sociolaboral para usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL en las regiones de Tarapacá, Región Metropolitana (Zona Norte), Valparaíso, (Los Andes y Viña del Mar) y Bío Bío".

Lo anterior fue sancionado por la Resolución Exenta N° 2982, de 27 de agosto de 2012 de este Servicio, mediante la cual se autorizó la suscripción directa de un Convenio de Colaboración Financiera entre SENDA y la Fundación Chile, para la implementación de dicho Programa, el cual se financiará con los recursos provenientes del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El objetivo general del Programa es instalar 5 Dispositivos de Orientación Sociolaboral para personas usuarias de los Centros de Tratamiento en convenio con SENDA, en las Regiones de Tarapacá (Iquique), Valparaíso (Viña del Mar y Los Andes), Bío Bío (Concepción) y Área Norte de la Región Metropolitana.

A su vez, los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- a) Brindar orientación sociolaboral a personas usuarias de los Centros de Tratamiento en convenio con SENDA de las 4 regiones piloto.
- b) Seleccionar y capacitar 5 profesionales para brindar el servicio de orientación sociolaboral en las 4 regiones piloto.
- c) Coordinar con el Gestor de Integración de SENDA, cupos para la integración laboral.
- d) Seguimiento y sistematización.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, considerando los fines que tiene el programa antes señalado, colaborará financieramente con Fundación Chile, para la realización del Programa denominado "Instalación de 5 dispositivos de orientación sociolaboral para usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL en las regiones de Tarapacá, Región Metropolitana (Zona Norte), Valparaíso, (Los Andes y Viña del Mar) y Bío Bío".

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no podrá transferir recursos a Fundación Chile sino desde aquella fecha.



Sin embargo, por razones de buen servicio las partes se comprometen a ejecutar el proyecto y a realizar las actividades correspondientes durante el año 2012, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, desde la fecha del presente instrumento. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, Fundación Chile podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde la referida fecha de ejecución.

CUARTO: Fundación Chile acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el documento "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2012", el que firmado por el representante legal de aquélla, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado previa solicitud escrita de Fundación Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por SENDA.

QUINTO: El monto que entregará el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a la Fundación Chile, ascenderá a la suma única y total de \$60.658.027.- (sesenta millones seiscientos cincuenta y ocho mil veintisiete pesos), el que será entregado por el Servicio en dos parcialidades. La primera de ellas, correspondiente al 60% del monto antes indicado, será entregada dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Rut. N°61.980.170-9, por un monto equivalente al 100% del referido anticipo, con una vigencia hasta el 15 de marzo de 2013.

La garantía podrá consistir en un vale vista, póliza de seguro, o boleta de garantía bancaria. La boleta de garantía bancaria deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por la Fundación Chile.

Tanto la póliza de seguro, como la boleta de garantía bancaria, deberán tener la siguiente glosa "Para garantizar la correcta ejecución del Programa *Instalación de 5 dispositivos de orientación sociolaboral para usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL en las regiones de Tarapacá, Región Metropolitana (Zona Norte), Valparaíso, (Los Andes y Viña del Mar) y Bío Bío* y la efectiva utilización de los recursos entregados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol", u otra con términos similares.

El vale vista deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomada por la Fundación Chile. En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá la glosa indicada anteriormente.



Cualquiera sea la garantía presentada, esta será restituida a la Fundación Chile, dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la rendición final de gastos del Programa.

La segunda parcialidad, por un monto equivalente al 40% del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por este Servicio Nacional, el Informe de Avance Ejecución del Proyecto y la rendición documentada de gastos correspondiente, los cuales deberán ser presentados de acuerdo a lo estipulado en la cláusula siguiente.

SEXTO: Fundación Chile se obliga a entregar por escrito a SENDA, un Informe de Avance de Ejecución del Programa y la rendición documentada de gastos correspondiente, a más tardar la última semana de octubre de 2012. Este Informe deberá cubrir el período de ejecución correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2012.

Asimismo, una vez terminada la ejecución del programa y a más tardar dentro de la última semana de diciembre de 2012, Fundación Chile deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Proyecto. Este Informe deberá contemplar la ejecución del mismo durante los meses de septiembre a diciembre de 2012. Asimismo, Fundación Chile deberá presentar el informe de inversión final de los recursos recibidos.

El Informe Final señalado deberá, como mínimo, señalar la cobertura que ha tenido el proyecto y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar el respectivo informe de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al informe deberán comunicarse a Fundación Chile y aquella tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

SEPTIMO: Dejase expresamente establecido que si Fundación Chile no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento por un período superior a 20 días corridos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio. Si aquélla hubiera recibido la transferencia de algún recurso, deberá hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar no fuere posible realizar, en todo o en parte, el programa encomendado.



Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado. Para estos efectos, se entenderá que existe incumplimiento grave en caso de no ejecutarse las actividades que se detallan en el documento Anexo denominado "Actividades del Programa Instalación de 5 dispositivos de orientación sociolaboral para usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL en las regiones de Tarapacá, Región Metropolitana (Zona Norte), Valparaíso, (Los Andes y Viña del Mar) y Bío Bío" el cual, firmado por las partes, es parte integrante del presente convenio.

OCTAVO: Todos los datos, registros e informes que emanen de la implementación del programa que por el presente convenio se encomienda, serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, quien arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

NOVENO: Dejase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de Fundación Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: Fundación Chile se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, Fundación Chile se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le entregue.

En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2012.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La representación con que comparece don Álvaro Lagos Díaz y don José Pesce Aron en representación de Fundación Chile consta de escritura pública de fecha 26 de abril de 2012, otorgada ante don Jaime Morandé Orrego, Notario Titular de la 17° Notaría de Santiago.



DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



ÁLVARO LAGOS DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CHILE



JOSÉ PESCE ARON
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CHILE



FRANCISCA ELORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL



ANEXO

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "INSTALACIÓN DE 5 DISPOSITIVOS DE ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL PARA USUARIOS DE CENTROS DE TRATAMIENTO EN CONVENIO SENDA-MINSAL EN LAS REGIONES DE TARAPACÁ, REGIÓN METROPOLITANA (ZONA NORTE), VALPARAÍSO, (LOS ANDES Y VIÑA DEL MAR) Y BÍO BÍO"

ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad N° 1	Selección de 5 profesionales para realizar la OSL en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Biobío y Área Norte de la Región Metropolitana												
Nombre de la Actividad	Convocatoria y selección de profesionales												
Descripción y metodología de la Actividad													
La actividad responde al objetivo específico N° 2: "Seleccionar y capacitar 5 profesionales para brindar el servicio de OSL en las 4 regiones piloto".													
Se realizará convocatoria a terapeutas ocupacionales, trabajadores sociales u otros profesionales con experiencia en orientación sociolaboral y se realizará proceso de selección en las 4 regiones del país.													
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad										
SENDA regional	mes	Mes 1	<table border="1"> <tr><td>Directora</td><td></td></tr> <tr><td>Jefe Py.</td><td></td></tr> <tr><td>Coordinador</td><td></td></tr> <tr><td>Exp. Metodológico</td><td></td></tr> <tr><td>Gestión recursos</td><td></td></tr> </table>	Directora		Jefe Py.		Coordinador		Exp. Metodológico		Gestión recursos	
Directora													
Jefe Py.													
Coordinador													
Exp. Metodológico													
Gestión recursos													
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD													
Gastos Operacionales													
Materiales de oficina Alimentación Coffee Alojamiento Traslados Pasajes Aéreos													
Equipamiento													
Notebooks equipo del proyecto													
Recurso Humano													
2 profesionales entrevistan y seleccionan. Administrativo													



Actividad N° 2	Formación e inducción en estrategias para OSL destinado a profesionales de las 4 regiones piloto												
Nombre de la Actividad	Formación para la OSL												
Descripción y metodología de la Actividad													
<p>Esta actividad responde al objetivo específico N° 2 "Seleccionar y capacitar 5 profesionales para brindar el servicio de OSL en las 4 regiones piloto".</p> <p>Se realizará una jornada capacitación y transferencia metodológica para los 5 profesionales seleccionados para realizar la OSL y para los 16 Gestores de SENDA regional y nacional.</p> <p>La capacitación tendrá una duración de 4 días y se realizará en la Región Metropolitana.</p> <p>Los temas a tratar serán: Estrategia Nacional de Alcohol y Drogas 2011-2014, Programa Chile Integra, Estrategia de desarrollo de competencias personales, familiares, comunitarias y de empleo para la integración social. Programa de Integración Social de SENDA, diagnostico de oportunidades laborales, perfil de integración de la persona usuaria, itinerario personalizado de inserción laboral (dependiente o independiente), estrategias para empleabilidad</p>													
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad										
SENDA	4 días	Mes 1	<table border="1"> <tr><td>Directora</td><td></td></tr> <tr><td>Jefe Py.</td><td></td></tr> <tr><td>Coordinador</td><td></td></tr> <tr><td>Exp. Metodológico</td><td></td></tr> <tr><td>Gestión recursos</td><td></td></tr> </table>	Directora		Jefe Py.		Coordinador		Exp. Metodológico		Gestión recursos	
Directora													
Jefe Py.													
Coordinador													
Exp. Metodológico													
Gestión recursos													
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD													
Gastos Operacionales													
Materiales de oficina Alimentación Coffe Alojamiento Traslados Pasajes Aéreos													
Equipamiento													
Notebooks equipo proyecto Data Cámara fotográfica Equipo de video													
Recurso Humano													
2 profesionales													



Actividad N° 3 Instalación de 5 dispositivos de OSL en SENDA regional de Tarapacá, Valparaíso, Biobío y Área Norte de la Región Metropolitana.

Nombre de la Actividad Instalación Dispositivos OSL

Descripción y metodología de la Actividad

La actividad responde al objetivo específico N°2 "Seleccionar y capacitar 5 profesionales para brindar el servicio de OSL en las 4 regiones piloto"

Se coordinará con SENDA regional el lugar para instalar e implementar el dispositivo de OSL de acuerdo a los requerimientos mínimos para la orientación individual de las personas usuarias.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad	
SENDA regional	1 meses	Mes 1	Directora	13
			Jefe Py.	45
			Coordinador	39
			Exp. Metodológico	32
			Gestión recursos	

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

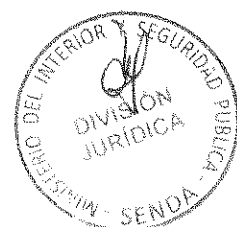
Artículos de oficina
Implementación oficina
Té y café para atención de público

Equipamiento

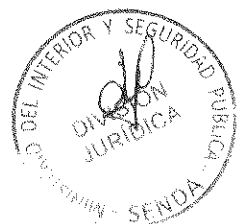
Notebooks equipo del proyecto
Oficina adecuadas para atención individual

Recurso Humano

5 profesionales OSL



Actividad N° 4	Orientación sociolaboral a personas usuarias derivadas desde los Centros de Tratamiento convenidos con SENDA.												
Nombre de la Actividad	Orientación sociolaboral												
Descripción y metodología de la Actividad													
<p>Esta actividad responde al objetivo específico N° 1 "Brindar orientación sociolaboral a personas usuarias de los Centros de Tratamiento convenidos con SENDA de las 4 regiones piloto"</p> <p>La orientación sociolaboral se ajustará a las necesidades de las personas usuarias y a la oferta del mercado laboral local, tendrá una duración máxima de 8 sesiones con frecuencia semanal. Considera la coordinación con Encargado de Integración Social de SENDA.</p> <p>Se llevará un registro de cada persona usuaria que acceda a la orientación sociolaboral.</p>													
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad										
SEDA regional	2 meses	Mes 2 y 3	<table border="1"> <tr><td>Directora</td><td></td></tr> <tr><td>Jefe Py.</td><td></td></tr> <tr><td>Coordinador</td><td></td></tr> <tr><td>Exp. Metodológico</td><td></td></tr> <tr><td>Gestión recursos</td><td></td></tr> </table>	Directora		Jefe Py.		Coordinador		Exp. Metodológico		Gestión recursos	
Directora													
Jefe Py.													
Coordinador													
Exp. Metodológico													
Gestión recursos													
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD													
Gastos Operacionales													
<p>Artículos de oficina Té y café para atención de público. Dinero para locomoción de personas usuarias en caso de tener que trasladarse desde otra comuna. Transporte para traslado en visitas a terreno de profesional OSL.</p>													
Equipamiento													
<p>Notebooks equipo del proyecto Oficina adecuadas para atención individual</p>													
Recurso Humano													
5 profesionales OSL													



Actividad N° 5	Integración laboral de personas en proceso de orientación sociolaboral												
Nombre de la Actividad	Coordinación de cupos laborales con Gestor de Integración Social												
Descripción y metodología de la Actividad													
La actividad responde al objetivo específico N°3 "Coordinar con el Gestor de Integración de SENDA, cupos para la integración laboral"													
Se diseñará un programa de coordinación formal con el equipo de SENDA regional, para facilitar la integración social de las personas usuarias.													
Se deberán realizar todas las acciones de coordinación programadas para el logro de los cupos laborales y la inserción, detectando los factores obstaculizadores y facilitadores asociados.													
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad										
SENDA	Mes	Mes 2, 3	<table border="1"> <tr><td>Directora</td><td></td></tr> <tr><td>Jefe Py.</td><td></td></tr> <tr><td>Coordinador</td><td></td></tr> <tr><td>Exp. Metodológico</td><td></td></tr> <tr><td>Gestión recursos</td><td></td></tr> </table>	Directora		Jefe Py.		Coordinador		Exp. Metodológico		Gestión recursos	
Directora													
Jefe Py.													
Coordinador													
Exp. Metodológico													
Gestión recursos													
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD													
Gastos Operacionales													
Artículos de oficina Té y café para atención de público. Dinero para locomoción de personas usuarias en caso de tener que trasladarse desde otra comuna. Transporte para traslado en visitas a terreno de profesional OSL.													
Equipamiento													
Notebooks equipo del proyecto Oficina adecuadas para atención individual													
Recurso Humano													
5 profesionales OSL													



Actividad N° 6	Diseño e impresión Manual OSL												
Nombre de la Actividad	Manual OSL												
Descripción y metodología de la Actividad													
<p>Esta actividad responde al objetivo específico N° 1 "Brindar orientación sociolaboral a personas usuarias de los Centros de Tratamiento conveniados con SENDA de las 4 regiones piloto"</p> <p>Se adaptará la estrategia de "Intermediación laboral, desarrollo de competencias para la gestión laboral", diseñada por Fundación Chile, para la realidad de las personas usuarias de SENDA y se imprimirá un Manual de orientación, que quedará a disposición de SENDA.</p>													
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad										
Fundación Chile	Mes 3	Mes 2, 3 y 4	<table border="1"> <tr><td>Directora</td><td></td></tr> <tr><td>Jefe Py.</td><td></td></tr> <tr><td>Coordinador</td><td></td></tr> <tr><td>Exp. Metodológico</td><td></td></tr> <tr><td>Gestión recursos</td><td></td></tr> </table>	Directora		Jefe Py.		Coordinador		Exp. Metodológico		Gestión recursos	
Directora													
Jefe Py.													
Coordinador													
Exp. Metodológico													
Gestión recursos													
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD													
Gastos Operacionales													
Artículos de oficina													
Equipamiento													
Notebooks equipo del proyecto													
Recurso Humano													
Diseñador Manual OSL.													



Actividad N° 7	Seguimiento y sistematización												
Nombre de la Actividad	Sistematización y entrega informe final												
Descripción y metodología de la Actividad													
<p>Esta última actividad responde al objetivo específico N° 4 "Sistematizar la experiencia"</p> <p>Se diseñarán los instrumentos de recolección de información asociados al seguimiento de la implementación de los dispositivos de OSL en cada región. Estos instrumentos deben permitir levantar información relevante respecto del perfil de las personas usuarias, el proceso de OSL e integración sociolaboral en cada región.</p> <p>Se diseñara una guía para la OSL que recoja los aprendizajes de la experiencia piloto realizada y entregue las estrategias y lineamientos que los orientadores deberán utilizar para lograr una OSL efectiva. Será entregada en formato para impresión.</p> <p>Se entregará un informe con la información analizada y sistematizada.</p>													
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad										
Fundación Chile	Meses	Mes 3 y 4	<table border="1"> <tr><td>Directora</td><td></td></tr> <tr><td>Jefe Py.</td><td></td></tr> <tr><td>Coordinador</td><td></td></tr> <tr><td>Exp. Metodológico</td><td></td></tr> <tr><td>Gestión recursos</td><td></td></tr> </table>	Directora		Jefe Py.		Coordinador		Exp. Metodológico		Gestión recursos	
Directora													
Jefe Py.													
Coordinador													
Exp. Metodológico													
Gestión recursos													
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD													
Gastos Operacionales													
Artículos de oficina													
Equipamiento													
Notebooks equipo del proyecto													
Recurso Humano													
Experto Metodológico													





CRONOGRAMA

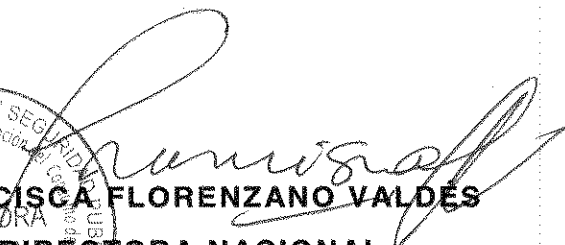
Nº	ACTIVIDAD	MES	MES	MES	MES
		1	2	3	4
1	Convocatoria y selección de profesionales	X			
2	Formación para la OSL	X			
3	Instalación Dispositivos OSL	X			
4	Orientación sociolaboral	X	X	X	
5	Coordinación de cupos laborales con Gestor de Integración Social		X	X	
6	Diseño e impresión Manual OSL		X	X	X
7	Sistematización y entrega informe final				X

DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	EN 4 Meses
--	-------------------


ÁLVARO LAGOS DÍAZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 FUNDACIÓN CHILE


JOSÉ PESCE ARON
 REPRESENTANTE LEGAL
 FUNDACIÓN CHILE


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
 DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

